



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0217/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/865/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2025

XITLALI BUCIO VARGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5311/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, celulósicos, <i>Ternstroemia pringlei</i> , (Tilia), 2.569 Metros cúbicos	1	78	78	28969326	28969326
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, celulósicos, <i>Styrax ramirezii</i> , (Chilacuate), 3.140 Metros cúbicos	1	79	79	28969327	28969327
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.640 Metros cúbicos	1	80	80	28969328	28969328
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.145 Metros cúbicos	1	81	81	28969329	28969329
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.244 Metros cúbicos	2	82	83	28969330	28969331
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.459 Metros cúbicos	1	84	84	28969332	28969332
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 14.099 Metros cúbicos	2	85	86	28969333	28969334
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.145 Metros cúbicos	1	87	87	28969335	28969335
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.161 Metros cúbicos	1	88	88	28969336	28969336
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.244 Metros cúbicos	2	89	90	28969337	28969338
5.- La Rosa y La Cañada, Hidalgo, D-16-034-ROS-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 105.948 Metros cúbicos	9	91	99	28969339	28969347

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



2025
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat



Recibí remisiones
9 de Marzo de 2025
Ing. Félix Alejandro
Carmén Rodríguez



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0217/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/865/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

